



**DON FERNANDO MANUEL GÓMEZ RINCÓN, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día dieciséis de abril de dos mil diez, adoptó, entre otros, un acuerdo que, copiado literalmente, dice como sigue:

**14º EXPEDIENTE C-2009/069 DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES, LOTES 14/09 Y 15/09: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.**- Examinado el expediente C-2009/069 que se tramita para adjudicar definitivamente el contrato de servicio de limpieza de diversos edificios municipales, lotes 14/09 y 15/09, y **resultando:**

1º La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2.009, aprobó el expediente de contratación C- 2009/069, incoado para adjudicar, por tramitación anticipada, mediante procedimiento abierto, el servicio de limpieza de diversos edificios municipales (lote 14/09 y lote 15/09). El plazo de duración de la contratación es de 2 años, prorrogable por otros dos años más.

2º Posteriormente, la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 12 de marzo de 2.010, adjudicó provisionalmente a LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA, S.L., el contrato de referencia por los siguientes precios:

- Lote 14/09: Edificio Casa Consistorial por importe de 117.792,47 euros, IVA excluido para dos años de contrato (58.896,23 euros/anuales, IVA excluido).
- Lote 15/09: CEIP Los Cercadillos por importe de 52.424,53 euros, IVA excluido para dos años de contrato (26.212,26 euros/anuales, IVA excluido).

3º Dicho acuerdo de adjudicación provisional fue publicado en el perfil de contratante de este Ayuntamiento el 25 de marzo de 2010.

4º Presentada la documentación requerida en el referido acuerdo al citado adjudicatario (justificación de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, constitución de la garantía definitiva y resguardo de ingreso de tasa por expedición de contrato), de conformidad con lo establecido en el art. 135.4 de la nueva Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo anterior, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Resolución nº 580/2007, de 28 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Adjudicar definitivamente el referido contrato de servicios para la limpieza de edificios municipales (lotes 14/09 y 15/09) a la empresa LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA, S.L., del siguiente modo.



- Lote 14/09: Edificio Casa Consistorial por importe de 117.792,47 euros, IVA excluido para dos años de contrato (58.896,23 euros /anuales, IVA excluido).
- Lote 15/09: CEIP Los Cercadillos por importe de 52.424,53 euros, IVA excluido para dos años de contrato (26.212,26 euros /anuales, IVA excluido).

A las citadas cifras habrá de añadirse la cantidad que corresponda en concepto de IVA, actualmente el 16%.

**Segundo.-** Requerir a LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA, S.L para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de ésta adjudicación comparezca en la Secretaría Municipal (Servicio de Contratación) para la firma del correspondiente contrato.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, según anexo que acompaña a la presente propuesta, con indicación de los recursos procedentes, y proceder a la devolución de las garantías provisionales depositadas por todos los licitadores.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, Area de Servicios Económicos, Servicio de Contratación, y supervisor municipal del contrato.

**Quinto.-** Facultar a la señora concejal-delegada del Area de Servicios Económicos, doña María José Borge Montero, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato administrativo, conforme a la Resolución de la Alcaldía número 581/2007, de 28 de junio.

**Sexto.-** Insertar anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento ([www.ciudadalcala.net/pc](http://www.ciudadalcala.net/pc)) indicativo del acuerdo adoptado y en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea.

Y para que conste y surta efectos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alcalá de Guadaíra a veinte de abril de dos mil diez.

**Vº Bº El Alcalde**  
P. D. Teniente de Alcalde

